

**14089** REAL DECRETO 1692/1976, de 7 de junio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Montealto», en la Ciudad Satélite Mirasierra, de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Montealto», en la calle La Massó, números setenta y seis-setenta y ocho, de la ciudad satélite Mirasierra, de Madrid, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de nueve unidades de Bachillerato Unificado Polivalente para trescientos sesenta puestos escolares y cuatro unidades de Formación Profesional para ciento sesenta puestos escolares, con un total de quinientas veinte plazas, y que ha sido promovido por don Vicente Pico Amador, en su condición de Consejero Delegado de la «Federación de Entidades Inmobiliarias, S. A.» (FEISA).

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CARLOS ROBLES PIQUER

**14090** REAL DECRETO 1693/1976, de 7 de junio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio, ampliación del Colegio actual «Cristo Rey», situado en la carretera de Huesca y el Camino de los Molinos, de Zaragoza.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio ampliación del Colegio actual «Cristo Rey», situado en la carretera de Huesca y el camino de los Molinos de Zaragoza, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un centro de seis unidades de Bachillerato Unificado Polivalente, con un total de doscientos cuarenta puestos escolares, y que ha sido promovido por don Joaquín Navarro García, en su condición de Superior local de la Comunidad de Padres Escolapios del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CARLOS ROBLES PIQUER

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**14091** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se modifica la fecha de celebración de la exposición-venta de reproductores selectos de Canarias.

En el calendario de Exposiciones-Venta de Reproductores Selectos, aprobado por Resolución de esta Dirección General de 2 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 10) se fijan las fechas 7 al 9 de julio para realizar la exposición-venta de Canarias.

Con el fin de lograr mayor facilidad y eficacia en el desarrollo de este certamen, dada la reciente publicación del Reglamento que desarrolla la normativa del libro genealógico de la cabra canaria (Resolución de esta Dirección General de fecha 29 de abril de 1976, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), que ha hecho imposible el desarrollo del referido libro genealógico en tan corto espacio de tiempo, resulta procedente modificar las fechas establecidas anteriormente.

En consecuencia, esta Dirección General, a propuesta del Sindicato Nacional de Ganadería, ha resuelto disponer lo siguiente:

La celebración de la exposición-venta de reproductores selectos de la raza Caprina Canaria de aquellas provincias, prevista para los días 7 al 9 de julio en el calendario aprobado para el año 1976, se traslada a los días 25, 26 y 27 de octubre de 1976.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1976.—El Director general, Antonio Salvador Chico.

Sr. Subdirector general de la Producción Animal.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**14092** ORDEN de 19 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 3 de noviembre de 1975, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia entre don Luis Gómez López y don Eugenio del Río del Río, representados y defendidos por el Letrado señor Fernández Díaz, siendo parte demandada la Administración Pública y en su nombre el Abogado del Estado, contra resolución de Ministerio de la Vivienda de 20 de noviembre de 1963, sobre precio de venta de viviendas, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre y representación de don Eugenio del Río del Río, y don Luis Gómez López, contra resolución tácita por silencio administrativo del Ministerio de la Vivienda, y decisión expresa de ese Departamento ministerial de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, que al rechazar reposición potestativa confirmó acuerdo de la Dirección General de la Vivienda de veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres; debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes como conformes a derecho los actos administrativos impugnados; absolviendo a la Administración Pública de todos y cada uno de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el actual procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José L. Ponce de León (rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.